



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000001-2025-MDP/A [40385 - 2]

VISTO:

La Carta N° 2471-2024-LL/DE/UT PIURA-TUMBES [SIGGEDO 40385-0], el Informe N° 138-2024-MDP/OGPP [40385-1], documentos referentes a la incorporación de recursos mediante CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ” en mérito al Convenio 39-0001-PIR-02; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 46, numeral 46.1. literal 1, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual indica que: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 50, numeral 50.1, inciso 3 del Decreto Legislativo en mención, indica que as incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1 . Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2023-MDP/CM [7813-2] de fecha 28 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 29-2024-MDP/A [7813-3], de fecha 04 de enero de 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año 2024 cuyo monto asciende a la suma de S/24,094,250 (Veinticuatro Millones Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Y 00/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 2471-2024-LL/DE/UT PIURA-TUMBES [SIGGEDO 40385-0], el Jefe de la Unidad Territorial Piura Tumbes, remite la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 206-2024-TR que aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de los organismos ejecutores del sector público;

Que, mediante Informe N° 138-2024-MDP/OGPP [40385-1] de fecha 31 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que mediante Resolución Ministerial N° 000206-2024-TR de fecha 20 de diciembre del 2024, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de los organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito veinte (20) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Proyectos de Inversión (PIR-02); donde en su Anexo, en el orden 15, el Pliego 301223 – Municipalidad Distrital de Pimentel, cuenta con un aporte del Programa por el importe de S/ 1,141,192.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENT Y DOS Y 00/100 soles) para la atención del CONVENIO SUSCRITO CON CODIGO “LLAMKASUN PERÚ”: 39-0001-PIR-02, y CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO PROGRAMA “LURAWI PERÚ”: 3900001244, con el nombre del proyecto:



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000001-2025-MDP/A [40385 - 2]

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL INGRESO DESDE LA VIA S/N EMP. VIA NACIONAL PE 06 HASTA EL TRAMO FRENTE AL "FUNDO LA JOYITA" ,PARA LA CONECTIVIDAD VIAL , DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. Prosigue indicando que esto justifica que se autorice las modificaciones presupuestales en el nivel institucional con la finalidad de incorporar los recursos transferidos en mérito a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 000206-2024-TR de fecha 30 de diciembre del 2024, en marco de las transferencias financieras del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", las cuales no se encontraban previstas en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel, siendo que dichos ingresos se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, y modificatorias. Por lo mencionado, solicita la incorporación de recursos mediante CREDITO SUPLEMENTARIO POR TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ" en mérito al Convenio 39-0001-PIR-02;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- AUTORIZAR, con EFICACIA ANTICIPADA al 27 de diciembre de 2024, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel del Departamento de Lambayeque, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1,141,192.00 (Un millón ciento cuarenta y un mil ciento noventa y dos y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PARTIDA DE INGRESOS:	
1.4. 2 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	S/. 1,141,192.00
	=====
TOTAL, INGRESOS	1,141,192.00
	=====
EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO:	Municipalidad Distrital de Pimentel
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	0073 PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU
PROYECTO:	2644215 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL INGRESO DESDE LA VIA S/N EMP. VIA NACIONAL PE 06 HASTA EL TRAMO FRENTE AL FUNDO LA JOYITA, PARA LA CONECTIVIDAD VIAL, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ACTIVIDAD:	4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	04 Donaciones y Transferencias.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000001-2025-MDP/A [40385 - 2]

PARTIDA DE GASTOS:

2.6. 2 3. 2 4 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	204,444
2.6. 2 3. 2 5 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	592,411
2.6. 2 3. 2 6 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	204,444
2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	21,000

=====

TOTAL PLIEGO

1,141,192.00

=====

ARTÍCULO 2o.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3o.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto.

ARTÍCULO 4o.- REMITIR, copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO 5o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 6o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI
ALCALDE [E]
Fecha y hora de proceso: 03/01/2025 - 15:06:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00001-2025-MDP/A [40385 - 2]

03-01-2025 / 14:47:10

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
03-01-2025 / 14:37:51

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
03-01-2025 / 14:25:23